



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11º SESION ORDINARIA – 16º REUNIÓN – DIA 17 DE AGOSTO 2011

PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

SUMARIO

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Lic. Carmen del Valle Amico.
Sr. Ariel Walter.
Dr. Adrián Milton Quentrequeo.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Srta. Luciana Schefell (reemplazo de la Sra. Nancy Minor)

BLOQUE CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artilles.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Maris Fibiger.

AUSENCIAS:

Dr. Julio Daruiz.
Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.
Sra. Nancy Minor

I Lectura y Aprobación de Actas.

II Proyectos.

III Expedientes con Despacho de Comisión.

IV Correspondencia Recibida.

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 17 días del mes de Agosto de 2011, a las 11:00 horas, se da inicio a la 11ª Sesión Ordinaria del período 2011 –

HOMENAJES: La Sra. Concejal Stella M. Fibiger, hizo mención y recordó al General San Martín en el aniversario de su muerte.

I – LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1- 10º SESION ORDINARIA 03-08-11.

APROBADO POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2.1- 4084-1315HCD/11. Iniciado por: Bloque unión Celeste y Blanco. **Extracto:** Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo introduzca dentro del programa de Infraestructura básica, ampliación de red de gas en Villa Lynch.

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Villa Lynch, desde el sector comprendido desde Paulino Rojas hasta Francisco Abel; y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan que se realice la ampliación de la obra de red de gas en el sector de Villa Lynch.

Que, es vital importancia dotar a este barrio de las obras de infraestructura básica necesaria, ya que con la obtención de este servicio aumentaría la calidad de vida de los habitantes del sector mencionado.

Que, la creación del Programa del Fondo de Infraestructura Básica, posibilita al Municipio la obtención de fondos para la realización de este tipo de obras de primera necesidad.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo introduzca dentro del Programa del Fondo de Infraestructura Básica, la obra de Ampliación de Red de Gas, en el

sector del Barrio Villa Lynch, comprendido entre las calles Paulino Rojas hasta Francisco Abel de Carmen de Patagones. Y desde la calle, Blas Ureña entre Luis Py y Luis Bernet.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

REGISTRADO BAJO N° 42

2.2- 4084-1316HCD/11. Iniciado por: Bloque Unión Celeste y Blanco. **Extracto:** Elevan Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, se de cumplimiento a la Ordenanza N°702, respecto a la prohibición de fumar en todo espacio cerrado de acceso público del ámbito privado.

VISTO:

La ley Nacional N° 23.344, la Ley Provincial N° 13.894 y la Ordenanza N° 702/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por las normas antes dichas se legisla la protección de la población del humo ambiental producto del consumo del tabaco.

Que, siendo el tabaco la principal causa de muerte en el mundo y que puede ser evitable, el Honorable Concejo Deliberante considero pertinente el dictado de la normativa que determina la prohibición de fumar en todo espacio cerrado, de acceso público que no reúna los requisitos establecidos por la Ley Nacional y Provincial.

Que, a los fines del cumplimiento de la legislación y ante el desconocimiento manifiesto de los comerciantes del Partido de Patagones, respecto de la vigencia de la Ordenanza N° 702/10 deberá el Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan dar amplia difusión a la misma y respetar su aplicación.

Que, la mencionada norma legal fue sancionada por el Honorable Concejo deliberante hace ya más de un año.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 702 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Patagones el 05 de Agosto de 2010 respecto de la prohibición de fumar en todo espacio cerrado de acceso público del ámbito privado.

ARTICULO 2º: Solicitar al departamento Ejecutivo que a través de las áreas de Prensa y de Seguridad e Inspección General se de amplia difusión a la norma mencionada en el Artículo 1º y se establezca su aplicación en todos los ámbitos indicados en la misma.

ARTICULO 3º: De forma

APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCION DEL CONCEJAL ALFREDO
CABEZA. (BLOQUE F.J.P.V).-
REGISTRADO BAJO N° 43

2.3- Expediente N° 4084-1317HCD/11. Iniciado por: Bloque Unión Celeste y Blanco. **Extracto:** Elevan Proyecto de Ordenanza imponiendo con los nombres Juan Ingelmo y Mónica Borgues a calles del Balneario Los Pocitos.

VISTO:
La nota de los vecinos del Balneario “Los Pocitos” y de la localidad de Stroeder; y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma los mencionados habitantes de la localidad solicitan la imposición de nombre a dos calles de dicho Balneario.

Que, la imposición de nombres en este caso debe establecerse bajo el marco regulatorio de la Ordenanza Promulgada bajo el N° 140/2004.

Que, es necesario realizar las tramitaciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por los vecinos.

Que, los vecinos han propuesto los nombres de Juan Ingelmo y Mónica Elisa Borges de acuerdo al croquis adjunto a la presente, elevado por los vecinos firmantes de la nota.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre de Juan Ingelmo a la calle del Balneario “Los Pocitos”, según el croquis del anexo 1 que forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impóngase con el nombre de Mónica Elisa Borges a la calle del Balneario “Los Pocitos”, según croquis anexo 1 que formará parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4- Expediente 4084-1318HCD/11. Iniciado por: Presidente HCD. **Extracto:** Eleva Proyecto de Ordenanza modificado partidas del presupuesto del HCD.

VISTO:
El Decreto Ley 6769/58 de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones, artículos 118, 119 y 120; Y

CONSIDERANDO:
Que en tal sentido, resulta necesario modificar la partida de maquinarias y equipos por otros ingresos;

Que dicha modificación se solicita para poder adquirir maquinarias y equipos, como un servidor para poder alojar toda la información y micrófonos fijos para las bancas de este Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificar al Presupuesto Municipal Vigente, jurisdicción 20 del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 17 de Agosto 2011:

DISMINUIR:	
2.4.0.0	Productos de Cuero y Caucho \$ 5.000,00
2.3.0.0	Productos de Papel, Cartón e Impresos \$ 624,20

ACREDITAR:	
4.3.0.0	Maquinaria y Equipo \$ 5.624,20

ARTICULO 2º: Comunicar al Departamento ejecutivo a sus fines y efectos.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCION DEL CONCEJAL DANIEL ARTELES (BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO)

REGISTRADO BAJO Nº 1013

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.1- Expediente Nota Nº 550. Iniciado por: Intendente Municipal. **Extracto:** Eleva documentación para ser anexada al expediente 4084-3125/11, que obra en comisión Hacienda y Presupuesto.

ANEXO A EXPEDIENTE Nº 4084-3125/11

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- Expediente 4084-2961/11. Iniciado por: Contadora Municipal. **Extracto:** Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores al Sr. Héctor Orengo.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 2961/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor DISTRIBUIDORA LAS MARGARITAS de ORENGO HECTOR**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de pago de alquiler de dispensers de agua y bidones de agua.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110106000 Subsecretaria de Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento 132 – Programa 47.16.00 – Partida por objeto 2.1.1.0 - Importe \$ 200,00 – Partida 3.2.2.0 – Importe \$ 140,00 y Jurisdicción 1110106000 Subsecretaria de Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 36.00.00 – Partida por objeto 2.1.1.0 - Importe \$120,00 – Partida 3.2.2.0 – Importe \$ 280,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor de **Proveedor DISTRIBUIDORA LAS MARGARITAS de ORENGO HECTOR**, en la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00), en concepto de pago de pago de alquiler de dispensers de agua y bidones de agua.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 740,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1014

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- Expediente 4084-3109/11. Iniciado por: Secretaria de Hacienda. **Extracto:** Autorización del HCD para venta de la unidad Fiat Ducato afectada al Hospital Dr. Pedro Ecay.

VISTO:

Lo obrante en el expediente 4084 – 3109/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Fiat Ducato, modelo 1998 dominio CEW-683, a los efectos de tener conocimiento de su valor en plaza para renovar el parque automotor,

Que, esta unidad pertenece al patrimonio municipal y es utilizada por la Secretaria de Salud, para el traslado de pacientes,

Que, la unidad se entregará en parte de pago con el fin de adquirir una de las mismas características 0 Km. A través de un proceso licitatorio;

Que, se encuentra en el expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros, que determina su valor en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00);

Que, esta metodología se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta o entrega en parte de pago de la unidad mencionada;

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la venta y/o permuta del vehículo – Marca Fiat – Modelo Ducato 2.5D P:M. 14.G.V. Vetrato – Motor N°22002589768222265766 – Chasis Furgón N° ZFA230000W5560749 – Dominio N° CEW-683 – Año 1998, Propiedad del Estado Municipal, con el objeto de proceder a la compra de un vehículo de similares características cero kilómetro.

ARTICULO 2º: Determínase que Operatoria se hará en un todo de acuerdo con el Artículo nº 161 de la Ley Orgánica Municipal procediéndose al llamado a licitación por la unidad 0 Km, entregando como parte de pago el vehículo usado, cuyo valor oficial es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) y no podrá ser considerado en la permuta por menos del 75% de este valor.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º**

**SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-11.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 1015

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- Expediente 4084-3211/11. Iniciado por: Contadora Municipal. **Extracto:** S/ reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores a la firma Deluchi SRL \$4.076,97 y al Sr. Nicodemus Zagari \$1.200.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 3211/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura de los **Proveedores DELUCCHI S.R.L. y ZAGARI NICODEMUS**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de pago de alquiler de dispensers de agua y bidones de agua.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – PROVEEDOR: DELUCCHI SRL. - Jurisdicción 111010300 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 46.75.03 – Partidas e Importes: 2510 (\$9,16); 2550 (\$21,53); 2560 (\$7,02); 2580 (\$729,98); 2610 (\$61,20); 2650 (\$60,05) – 2710 (\$106,45) – 2720 (16,04) – 2790 (\$340,75) – 2960 (\$126,02) – 4370 (\$2.598,77) y - por objeto 2.1.1.0 - Importe \$ 200,00 – Partida 3.2.2.0 – Importe \$ 140,00 y PROVEEDOR ZAGARI NICODEMUS - Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 46.75.03 – Partida por objeto 4.3.7.0 - Importe \$1.200,00.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor de los **Proveedores DELUCCHI SRL.**, en la suma de Pesos CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$4.076,97 y al **Proveedor ZAGARI NICODEMUS**, en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 5.276,97.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-11. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1016

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- Expediente 4084-3121/11. Iniciado por: Secretaria de Hacienda. **Extracto:** S/ autorización del HCD para venta de la unidad Ford F100 Pick-Up afectada a la Dirección de Inspección General.

VISTO:

Lo obrante en el expediente 4084 – 3121/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Ford F 100 Pick Up, modelo 1994 dominio WVT-676, a los efectos de tener conocimiento de su valor en plaza para renovar el parque automotor,

Que, esta unidad pertenece al patrimonio municipal y es utilizada por la Dirección de Seguridad e Inspección General, en el área de tránsito,

Que, la unidad se entregará en parte de pago con el fin de adquirir una de las mismas características 0 Km. A través de un proceso licitatorio;

Que, se encuentra en el expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros, que determina su valor en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500,00);

Que, esta metodología se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta o entrega en parte de pago de la unidad mencionada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la venta y/o permuta del vehículo – Marca Ford – Modelo F 100 DSL - motor Nº22904331727 – Chasis Pick Up Nº 8AFBTNM32PJ083221 – Dominio Nº WVT-676 – Año 1994, Propiedad del Estado Municipal, con el objeto de proceder a la compra de un vehículo de similares características cero kilómetro.

ARTICULO 2º: Determinase que Operatoria se hará en un todo de acuerdo con el Artículo nº 161 de la Ley Orgánica Municipal procediéndose al llamado a licitación por la unidad 0 Km, entregando como parte de pago el vehículo usado, cuyo valor oficial es de \$ 44.500,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) y no podrá ser considerado en la permuta por menos del 75% de este valor.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-11. APROBADO POR MAYORIA REGISTRADO BAJO Nº 1017

APROBADO POR MAYORIA -7 VOTOS POSITIVOS (FJPLV y JUPAC) 2 VOTOS NEGATIVOS (UBIÓN CELESTE Y BLANCO) 3VOTOS NEGATIVOS (ACyS)

3.3- Expediente 4084-3239/11. Iniciado por: Secretaria de Hacienda. **Extracto:** Contrato con Pcia. Leasing S.A. Año 2011

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3197/11, con la necesidad de incorporar unidades Okm. y –

CONSIDERANDO:

Que, la vida útil de los equipos que tiene el Estado Municipal, en algunos casos están totalmente agotados, por lo tanto es necesario su renovación.-

Que, debido a los cambios económicos y financieros de los últimos años, no le ha permitido al estado Municipal incorporar nuevos equipamientos.-

Que, en el mes de Agosto del corriente año se cancela la totalidad de los leasing contratados con Provincia Leasing S.A.

Que, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para darle curso al trámite para su aprobación definitiva.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar Contrato de Locación con opción de compra bajo la modalidad de Leasing con Provincia Leasing S.A., Sociedad con participación mayorista del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156 – Inciso 2) de la ley Orgánica de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$2.400.000,00.

ARTICULO 2: Estas contrataciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-11 APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1018

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Tierras y Obras Públicas

3.28- Nota N° 554. Iniciado por: Claudina Nahuepan. **Extracto:** S/ conexión red de gas domiciliaria y mejoramiento habitacional.

CONFECCIÓN DE EXP. Y PASE AL D.E

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8 – Expediente 4084-604/09. Iniciado por: S.O. y S.P. **Extracto:** Programa XI compartir – 20 viviendas para C. de Patagones.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 604/09 construcción de 20 viviendas del Plan Compartir a través del financiamiento que otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado plan debía suspenderse debido a los permanentes incrementos que se fueron produciendo en la industria de la construcción.

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda a través del Ministerio de infraestructura consciente de esta problemática busca otorgar ampliaciones de financiamiento a fin de impulsar el plan de construcción de viviendas en Ámbitos Municipales, haciéndolo a través del decreto 1702 del 01 de Septiembre de 2008.-

Que, el citado decreto en su Art. 3º exige la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante para el incremento y posterior compromiso de reintegrar la financiación total, resultante del convenio original más el incremento adicional otorgado.

Así como su Art. 4º el honorable Concejo Deliberante deberá autorizar

de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde cada vencimiento.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el nuevo Convenio de Ampliación de Financiamiento Adicional con el que el Municipio procederá a concluir el Plan Compartir que se financia a través del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Infraestructura

ARTICULO 2º: A los fines de garantizar los compromisos financieros asumidos en la firma del Convenio Origen más el del Convenio de Asistencia Adicional mencionado en el Artículo precedente, el Honorable Concejo Deliberante se obliga a autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º
SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 1019

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9. Expediente 4084-605/09. Iniciado por: S.O y S.P. Extracto: Programa xi Compartir – 10 viviendas para Stroeder y Villalonga.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 605/09 construcción de 10 viviendas del Plan Compartir

a través del financiamiento que otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el citado plan debía suspenderse debido a los permanentes incrementos que se fueron produciendo en la industria de la construcción.

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda a través del Ministerio de infraestructura consciente de esta problemática busca otorgar ampliaciones de financiamiento a fin de impulsar el plan de construcción de viviendas en Ámbitos Municipales, haciéndolo a través del decreto 1702 del 01 de Septiembre de 2008.-

Que, el citado decreto en su Art. 3º exige la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante para el incremento y posterior compromiso de reintegrar la financiación total, resultante del convenio original más el incremento adicional otorgado.-

Así como su Art. 4º el honorable Concejo Deliberante deberá autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde cada vencimiento.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el nuevo Convenio de Ampliación de Financiamiento Adicional con el que el Municipio procederá a concluir el Plan Compartir que se financia a través del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Infraestructura

ARTICULO 2º: A los fines de garantizar los compromisos financieros asumidos en la firma del Convenio Origen más el del Convenio de Asistencia Adicional mencionado en el Artículo precedente, el Honorable Concejo Deliberante se obliga a autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora

de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1020

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-137810/10. Iniciado por: Agencia de Recaudación de la Pcia de Buenos Aires. **Extracto:** Sobre regularización dominial de inmueble donde se encuentra emplazado la Escuela N° 11 de C. de Patagones.

VISTO:

El Expediente administrativo 2360-137810/09, iniciado por el departamento de Relevamiento y Gestión Territorial, Área Inspecciones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por le mismo tramita la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – manzana 124, ubicado en la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, del relevamiento llevado adelante por la Gerencia de Servicios de administración de Inmuebles del estado, obrante a fs. 4/17, se puede determinar que en la manzana 124 se encuentran emplazadas la Escuela Primaria N° 11, la Escuela Secundaria Básica N° 304 y el Centro de Educación de Adultos N° 702, todos ellos dependientes de la Dirección general de Escuelas.

Que, a fs. 23/26, el Departamento de Estudio y Consistencia Dominial de Objetos Territoriales acompaña copia de la resolución 675/80 por la cual el inmueble en cuestión se incorpora al dominio de este Municipio.

Que, en consecuencia y teniendo presente que en la manzana referenciada se encuentran funcionando tres Instituciones Educativas deviene necesario a los efectos de regularizar dominialmente dicho inmueble, que se dicte el acto administrativo

correspondiente a los efectos de transferir dicho inmueble a la Dirección General de Cultura y Educación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónese a favor de la Dirección General de Cultura y Educación el inmueble propiedad de este Municipio, ubicado en la localidad de Carmen de Patagones e identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 124.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1021

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-2616/10. Iniciado por: S.O y S.P. Extracto: Llamado a registro de oposición Obra red Cloacal en la localidad de Villalonga (Tercera Etapa).

VISTO:

El Decreto Municipal N° 217/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “RED CLOACAL EN VILLALONGA – 3º ETAPA”, y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 2616/11.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “RED CLOACAL EN VILLALONGA - 3º ETAPA”, a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados con frente en las calles:

- BOULEVARD PATAGONES entre Don Bosco y San Martín (dos cuadras).
- BOULEVARD PATAGONES entre San Martín y De Sexe (vereda norte).
- BOULEVARD PATAGONES entre De Sexe e Irigoyen (vereda norte).
- BOULEVARD PATAGONES entre Irigoyen y Roca (vereda norte).
- NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN entre Irigoyen y Los Pozos (dos cuadras).
- 29 DE MAYO entre Irigoyen y Roca
- ROCA entre Irigoyen y 29 de Mayo (dos cuadras).
- LOS POZOS entre Irigoyen y Piedra Buena (dos cuadras).
- IRIGOYEN entre Patagones y Los Pozos.
- URQUIZA DE SEXE entre Patagones y Los Pozos.
- SAN MARTÍN entre Patagones y Los Pozos.
- BELGRANO entre Patagones y Los Pozos
- DON BOSCO entre Patagones y Los Pozos (vereda este).
- DON BOSCO entre Neuquén y Sarmiento (vereda oeste).
- NEUQUEN entre Don Bosco y Perú (cuatro cuadras).
- SARMIENTO entre Don Bosco y Perú (cuatro cuadras).
- 17 DE AGOSTO entre Sarmiento y Neuquén.
- BRASIL entre Sarmiento y Neuquén
- ITALIA entre Sarmiento y Neuquén
- PERU entre Santa Cruz y Sarmiento (vereda este)
- PERU entre Sarmiento y Neuquén (vereda este)
- SANTA CRUZ entre Perú Y Ruca Malen (vereda norte)
- SANTA CRUZ entre Ruca Malen e Ibaurreole (vereda norte)
- RIACHO AZUL entre Ibaurreole y Brasil (tres cuadras)
- PERU entre sin nombre y Santa Cruz (dos cuadras)
- RUCA MALEN entre sin nombre y Santa Cruz (dos cuadras)
- IBAURREOLE entre sin nombre y Santa Cruz (dos cuadras)

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.682,00) por parcela.

Forma de Pago:
1 a 3 cuotas 20% descuento.
hasta 48 cuotas con 10 % de interés anual
Sistema Francés.
Plan especial según informe de Acción Social.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-11. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO N° 1022

**APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCION DEL BLOQUE A.C Y S Y
BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO**

Expediente N° 4084-2813/11. Iniciado por: S.O y S.P. Extracto: Llamado a registro de oposición Obra red Cloacal calle Tucumán e/ Perú y Alem. C. de Patagones.

VISTO:
El Decreto Municipal N° 5963/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “**AMPLIACION RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES – calle Tucumán entre Peru y Alem**”, y.

CONSIDERANDO:
Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 2813/11.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones - calle Tucumán entre Perú y Alem – lotes 5a, 5b, 5c de Mza. 57 y lotes 1 y 8 de Mza. 58.**

ARTICULO 2º: El precio estimado de la obra: se estipula en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00)por conexión.

Forma de Pago:
Hasta 3 cuotas sin interés y con un 10% de descuentos.-
Hasta 48 cuotas con un interés del 10% anual Sistema Amortización Francés.-
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1023

APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCION DEL BLOQUE A.C Y S Y
BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Expediente Nº 4084-2907/11. Iniciado por: S.O y S.P. Extracto: Llamado a registro de oposición pavimentación urbana en el Partido de Patagones.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 694/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra **“PAVIMENTO URBANO EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES – STROEDER – SAN BLAS. VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 2907/2011.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no

habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **“PAVIMENTO URBANO EN DISTINTAS ARTERIAS DE CARMEN DE PATAGONES – STROEDER – SAN BLAS. VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE”** a todos los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados, de acuerdo al siguiente detalle:

CARMEN DE PATAGONES

- PIEDRABUENA e/ ITALIA Y BROWN.-
- BROWN e/ SUIPACHA Y SAN MARTÍN.-
- BROWN e/ SAN MARTÍN Y PIEDRABUENA.-
- BROWN e/ PIEDRABUENA Y F. SÁNCHEZ DE RIAL.-
- SAN MARTÍN e/ ITALIA Y BROWN.-
- F.S.RIAL e/ BROWN E ITALIA.-
- L.N. ALEM e/ ZAMBONINI Y MEJICO.-
- CHILE e/ ZAMBONINI Y MEJICO.-
- CHILE e/ MEJICO Y BERTORELLO.-
- MENDOZA e/ MEJICO Y BERTORELLO.-
- MEJICO e/ L.N. ALEM Y CHILE.-
- MEJICO e/ CHILE Y 9 DE JULIO.-
- BERTORELLO e/ L.N. ALEM Y CHILE.-
- MEJICO e/ J.D. PERON Y PERÚ.-
- MEJICO e/ PERU Y L.N ALEM.-
- BERTORELLO e/ J.D PERON Y PERÚ.-
- BERTORELLO e/ PERU Y L.N ALEM.-
- PERU e/ MEJICO Y BERTORELLO.-
- L.N ALEM e/ MEJICO Y BERTORELLO.-

STROEDER

- 11 DE NOVIEMBRE e/ SAN JUAN Y LA PLATA.-
- 11 DE NOVIEMBRE e/ CHUBUT Y SANTA CRUZ.-

SAN BLAS

- PIEDRA BUENA e/ CALLE 33 Y CALLE 39.-

VILLALONGA

- ITALIA e/ SARMIENTO Y SANTA CRUZ.-
- RIACHO AZUL e/ ITALIA Y DON BOSCO.-

-RIACHO AZUL e/ ITALIA Y 17 DE AGOSTO.-
-17 DE AGOSTO e/ RIACHO AZUL Y SANTA CRUZ.-
-17 DE AGOSTO e/ RIACHO AZUL Y FIN ARTERIA.-

JUAN. A PRADERE

-CALLE 14 e/ 2 Y 5.-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO VEINTIUNO (\$121,00) por metro cuadrado.

Forma de Pago:

- Contado tres (3) cuotas sin Interés con un 15% de descuento.
- Hasta 60 cuotas con un interés del 10% anual Sistema Amortización Francés.
- Plan especial según informe de Acción Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 1024

**APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCION DEL BLOQUE A.C Y S Y
BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO**

Expediente Nº 4084-1298HCD/11. Iniciado por: Flores Daniel **Extracto:** Solicita plano tipo municipal para lote ubicado en Luis Bernet al 500 de Carmen de Patagones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente Nº 4084-1305HCD/11. Iniciado por: Rosana Mesa **Extracto:** Solicita que se incluya en el Programa Mejor Vivir o ayuda económica para terminar el baño de su casa.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente Nº 4084-1312HCD/11. Iniciado por: Valeria Andrea Peralta **Extracto:** Solicita materiales de la construcción para finalizar su vivienda.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente Nº 4084-1239HCD/11. Iniciado por: Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen **Extracto:** S/ ordenamiento de tránsito en Procesión el día 24 de Mayo del 2011.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1239 HCD/11.

CONSIDERANDO:

Que, a foja Nº 1 integrantes de nuestra “Parroquia del Carmen” solicita el ordenamiento de tránsito para realizar una procesión el día 24 de mayo con motivo de la “Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos”.

Que, a tales efectos se dicta Ordenanza sancionada bajo Nº969, con su posterior promulgación bajo Decreto Nº 953/11, mediante la cual se autoriza el uso de espacio público y cierre de las calles Marcelino Crespo, Bynon, Piedra Buena, y Comodoro Rivadavia con motivo de la procesión.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084 - 1239 HCD/11 al ARCHIVO.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1158

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-1242HCD/11. Iniciado por: Virginia Cardone. Directora Jardín 905. Patagones. **Extracto:** Solicita autorización uso de espacio público y cierre de calles para realizar Festejos Día de los Jardines de Infantes.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1242 HCD/11; y.

CONSIDERANDO:

Que, a foja N° 1 Cardone Virginia Directora del Jardín Infantes N° 905 solicita, el autorización de uso de espacio público y cierre de calles para realizar festejo del “Día de los Jardines de Infantes”.

Que, a tales efectos se dicta Ordenanza sancionada bajo N°970, con su posterior promulgación bajo Decreto N° 952/11, mediante la cual se autoriza el uso de espacio público y cierre de las calles con motivo del festejo del “Día de los Jardines Infantes”.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084 - 1242HCD/11 al **ARCHIVO**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011.

REGISTRADA BAJO EL N° 1159

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Asuntos Varios

Expediente N° 4084-1311HCD/11. Iniciado por: Concejales HCD **Extracto:** Eleva Proyecto de Ordenanza, modificando cánones y el derecho de uso de las plataformas en la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones.

VISTO:

La necesidad de incrementar el canon y el derecho de uso de Plataformas en la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones, como así también de Kiosco, Restaurant, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza se fija el precio del canon de los locales comerciales de la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones.

Que, también aplicada la disposición emanada de la Dirección Provincial de Transporte por el uso de estaciones centralizadas de servicios intercomunales de autotransporte de pasajeros que implica el canon por estacionamiento de las unidades de transporte cada vez que entran a la terminal.

Que, dichos cánones, tanto el de los locales comerciales como el uso de plataformas, han quedado desactualizados habida cuenta de los procesos económicos que viene atravesando nuestro País.

Que, resulta necesario adecuar los importes mencionados respecto de los locales comerciales de las Empresas que hacen uso de la Plataforma, como así también lo que establece las disposición 1738/07 conforme a la Ley 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 6864/57.

Que es indispensable establecer el aumento de manera automática toda vez que se produzca un aumento en el valor del boleto Carmen de Patagones – Buenos Aires, poniendo como base a las empresas locales que tengan la venta de pasajes de menor valor, para este recorrido.

Que, es necesario considerar el importe de alquiler de aquellas empresas que solamente venden pasajes y cuyos servicios no tienen entrada a la terminal.

Que, es indispensable establecer el pago dividido por partes iguales entre las empresas del siguiente servicio gas que no cuente con medidor propio. Y la luz del Hall y la iluminación exterior.

Que, a fin de que se optimice el funcionamiento de la terminal de ómnibus de Carmen de Patagones, es necesario crear la figura de Administrador de la Terminal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase en un valor de cinco (5) pasajes – C. de Patagones – Buenos Aires, que serán calculados de acuerdo a la empresa local cuyo pasaje constituya el de menor valor. El valor actual y punto de partida es de pesos trescientos noventa (\$390,00), siendo obligación emergente para aquellas empresas que hacen uso de plataforma, en la Terminal de Omnibus de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Establézcase en un valor de dos (2) pasajes, con un precio de pesos trescientos noventa (\$390,00) cada uno, para aquellas empresas que teniendo solo la venta de pasajes y no hacen uso de la plataforma de la Terminal de Ómnibus de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Cada empresa que comparta o no el local en el cual efectúa la venta de pasajes, deberá abonar de manera individual, el derecho correspondiente, como también aquellas empresas que tienen su explotación en más de un local; no pudiendo existir más de tres 3 empresas por cada local.

ARTÍCULO 4º: Determinase un valor, como uso de plataforma, un abono de pesos nueve (\$9,00), por cada vez que se utilice la misma, de acuerdo a las disposiciones de la disposición N°1738/07, conforme a la Ley 16.378/57 y su decreto reglamentario N°6864/57, de la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: La concesión del Kiosco y Restaurante se establecerá de acuerdo a la L.O.M. y al Decreto-Ley N°9533.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que lo concerniente al gasto originado por los servicios de luz del denominado pasillo de espera, y espacio exterior; el gas, serán prorrateados a los adjudicatarios de los locales de la Terminal de Ómnibus y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 7º: Contratase un agente que preste seguridad en la Terminal de Omnibus en los horarios en que no estén los agencieros y/o serenos. El gasto y pago del agente de seguridad será prorrateado entre las empresas, Kiosco, Restaurante y de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8º: El mantenimiento de la higiene y limpieza, como así también la de los serenos será responsabilidad y obligación de la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º: Establézcase en forma trimestral el control y realización de los aumentos determinados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 10º: Derógase toda ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/11. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1025

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20 – Expediente N° 4084-1292HCD/11. Iniciado por: Ruppel Elsa Esther. **Extracto:** Solicita ayuda económica para cubrir gastos del geriátrico al cual asiste su hermano Ruppel Miguel por discapacidad permanente.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20 – Expediente N° 4084-1293HCD/11. Iniciado por: Jorge Rodolfo Irusta. **Extracto:** Remite anteproyecto de Ordenanza relacionado con el rescate de la memoria de los Guachos de Molina, combatientes del 7 de Marzo de 1827.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

**Comisión de Seguridad,
higiene y Medio Ambiente**

3.22. Expediente 4084-1124HCD/11. Iniciado por: Bloque Union PRO. **Extracto:** Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo erradicación de palomas en terminal de C. de Patagones.

VISTO:
El expediente N° 4084 - 1124HCD/10;
y.
CONSIDERANDO:

Que, a foja N° 1 y 2 artículo primero, se solicita por medio de una Minuta de Comunicación, se realice acciones tendientes a la erradicación de palomas en la terminal de Carmen de Patagones.

Que, el Departamento Ejecutivo informa, a través del área de Sub-Secretaría de Gobierno, los trabajos de prevención que se vienen realizando sobre el asentamiento de palomas.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084 - 1124HCD/10 al **ARCHIVO**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011.

REGISTRADA BAJO EL N° 1160

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23 – Expediente N° 4084-1232HCD/11. Iniciado por: Bloque Unión Pro. **Extracto:** Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Presidencia del HCD eleve notas a los responsables de ABSA instando a normalización de entregas de facturas en los domicilios.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1232HCD/11; y.

CONSIDERANDO:

Que, a foja N° 1 artículo primero, se solicita que a través de la Presidencia del HCD, se eleven notas a los responsables de la Empresa ABSA, para la pronta normalización de las entregas de facturas en cada uno de los domicilios de los usuarios de Carmen de Patagones y su Partido.

Que, a fojas 8 el Departamento Ejecutivo informa, que ha tomado conocimiento de Resolución N° 1062.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084 - 1232HCD/11 al **ARCHIVO**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/2011.

REGISTRADA BAJO EL N° 1161

APROBADO POR UNANIMIDAD

**EXPEDIENTES INGRESADOS POR
ARTÍCULO 80**

SE DIO INGRESO AL LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- 4084-227HCD/07 y 4084-3307/11
Anexo y aprobación de Ordenanza, obrante en el expediente.
Ref. Pago de la tasas Municipales por sistema electrónico.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva establece las condiciones de orden tributario para el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, el Municipio dispone a través de la Dirección de Coordinación de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, los mecanismos y procesos necesarios para su facturación, emisión, incorporación y control de pago. Para ello cuenta con sistemas informáticos que permiten la automatización de procesos y el seguimiento de la información. En particular el sistema RAFAM próximo a implementarse en el área, permite incorporar los procesos necesarios para el cobro tributario a través de

agentes financieros en forma automática. Este servicio tiene por objeto además de mejorar la gestión del Estado Municipal, ofrecerle al contribuyente nuevas posibilidades y un mejor servicio.

Desde la perspectiva del contribuyente, el pago de servicios representa un trámite tedioso que lo lleva a sensaciones de plena insatisfacción, impotencia y en ciertos casos a la morosidad. Esto se debe principalmente a la extensa distribución geográfica del distrito, los sistemas de cobros habilitados (Bancos, Delegaciones, etc.) con sus limitaciones horarias y días de atención.

En la actualidad las distintas entidades financieras, sumado a las bondades tecnológicas y a la sistemática automatización de procesos, permiten realizar pagos de una manera sencilla, dinámica y segura ya sea desde la perspectiva de quien paga o del que cobra.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con las entidades financieras, con el objeto de percibir las tasas y derechos municipales a través del sistema de pago electrónico.

Artículo 2º: Planifíquese a través del Área de Coordinación de Ingresos Públicos un sistema de premios para aquellos que realicen pagos a través del Sistema automático.

Artículo 3º: Realícese las disposiciones complementarias con el objeto de reglamentar dicho proceso.

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º
SESION ORDINARIA DEL DIA 17/08/11.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO EL N° 1026

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Nota 541 de vecinos de Cardenal Cagliero solicitando gas líquido, similar al sistema de Bahía San Blas, para solucionar principalmente el sistema de calefacción de los habitantes de la Localidad.

EXPEDIENTE N° 4084-1319HCD/11

VISTO:

La nota presentada ante el presidente del Honorable Concejo Deliberante, por vecinos de Cardenal Cagliero registrada bajo N° 541, con fecha 14 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiestan la imperiosa necesidad de contar con una provisión sostenida y continua de calefacción.

Que, en principio el municipio implemento otorgar una garrafa por mes a los jubilados; medida insuficiente dado que teniendo en cuenta la época invernal en la que estamos, el consumo de gas se duplica por lo que el suministro mensual por parte del municipio se torna insuficiente, más aún teniendo en cuenta que hay escasez de leña y la poca que hay se vende a costos elevados.

Que, como medida viable y teniendo en cuenta que el cupo de vecinos así lo permite, se podría implementar un sistema de provisión, distribución y almacenamiento de Gas Licuado, similar al realizado en la localidad de Bahía San Blas, para dar solución a un problema que hace varios años requiere de una pronta solución.

Que, es resorte del Poder Ejecutivo Municipal, dar solución a lo que en Infraestructura y asistencia social se refiere.

**POR ELLO; EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUICIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESULEVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal evalúe, a través del área que corresponda, la factibilidad de implementar en la localidad de Cardenal Cagliero un sistema de provisión, distribución y almacenamiento de Gas Licuado, similar al utilizado en Bahía San Blas a fin de otorgar inmediata solución al problema de calefacción que poseen los vecinos de dicha localidad.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento

y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESION ORDINARIA DEL DIA 17-08-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO N°: 1162



EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

ALEJANDRO VILLEMUR
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

Expediente N° 4084-1314HCD/11:
Iniciado por: Comisión de Fomento de Barrio 150 Viviendas.
Extracto: Solicitan corte de calles para la realización festejos día del niño.

- Se aprueban Ordenanza, confeccionada por Secretaria HCD.

Registrado bajo N°: 1027

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084-3119/11:
Iniciado: Club Social y Deportivo Rampla Juniors.
Extracto: S/ organización de Fiesta del Día del Niño.

- Se aprueba Ordenanza, confeccionada por Secretaria HCD

Registrada Bajo N°: 1028

APROBADO POR UNANIMIDAD

A las 12.58 horas, se dio por finalizada la 11ª Sesión Ordinaria del día de la fecha.